

**PROPUESTA DE PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Responsables:

Beatriz A. Servín Herrera y Judith A. Rodríguez Orozco

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad
entre Mujeres y Hombres (FODEIMM).



GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.



Lic. Luis Fernando Cobos Sáenz.
Presidente municipal.
(2010-2013).



Lic. Jessica Méndez García.
Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (UACJ).
División Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.



Dra. Beatriz A. Servín Herrera.
Mtra. Yesenia A. Juárez Rubio.
Ing. Judith A. Rodríguez Orozco.
Lic. Marisela Molina Armendáriz.
Equipo de consultoría.

Í N D I C E

Siglas y acrónimos	4
Introducción	5
I. Marco normativo	7
II. Antecedentes	14
III. Propuestas	29
Glosario	40
Referencias	44

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

APM:	Administración Pública Municipal.
CAPA:	Centro de Atención Primaria en Adicciones.
DIF:	Desarrollo Integral de la Familia.
DSPM:	Dirección de Seguridad Pública Municipal.
FECHAC:	Fundación del Empresariado Chihuahuense. Asociación Civil.
FODEIMM:	Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres.
ICHMUJER:	Instituto Chihuahuense de la Mujer.
IMM:	Instancia Municipal de las Mujeres.
INMUJERES:	Instituto Nacional de las Mujeres.
ITSNCG:	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.
LGAMVLV:	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LGIMH:	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
NCG:	Nuevo Casas Grandes.
OEA:	Organización de Estados Americanos.
REDAPREV:	Red de Atención y Prevención de la Violencia de Género.
UACJ:	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Introducción.

El Programa Neocasagricense para la Igualdad es resultado de un proceso de sensibilización sobre perspectiva de género, capacitación y elaboración participativa que la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM)¹ decidió iniciar desde el mes de mayo del 2011.

Dicho proceso ha implicado la participación de la IMM en dos diferentes proyectos de investigación ubicados en dos distintas categorías. En la primera de ellas, el trabajo se dirigió hacia la creación y fortalecimiento de capacidades del gobierno municipal, la instancia y la ciudadanía; y en la segunda, al diseño de políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres. La entidad financiadora y promotora de esta labor ha sido el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM)².

El proceso contempló el desarrollo de actividades investigativas que involucraron la participación de un equipo multidisciplinario de investigadores y consultores, profesionistas que fungieron como facilitadores de los talleres de capacitación, además de estudiantes que apoyaron las labores como colaboradores de campo y becarias – asistentes que contribuyeron a través de la realización de sus prácticas profesionales en la Instancia.

El resultado de 20 meses de trabajo se ve ahora cristalizado en la presentación de esta propuesta para el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Nuevo Casas Grandes.

Se considera un gran reto presentar esta propuesta, al ser el municipio el espacio tradicional de organización político – administrativa más cercano a la población, y con un importante compromiso como agente promotor para la construcción de la ciudadanía (Bojórquez y Scherer, 2009). Pues si bien, por un lado el trabajo realizado ha permitido contribuir al fortalecimiento de la identidad de la IMM en Nuevo Casas Grandes y a la obtención de

¹ De aquí en adelante IMM.

² De aquí en adelante FODEIMM.

apoyos financieros y logísticos del INMUJERES y de instituciones y asociaciones locales; por otro lado, también se han presentado algunas dificultades ante las limitaciones impuestas por el espacio físico inadecuado para el desarrollo de las actividades de la Instancia, pero específicamente ante el esquema tradicional de las autoridades municipales, y las nuevas intenciones de construcción institucional ante el relativamente reciente proceso de descentralización.

El Programa Neocasagrandense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres está basado en las necesidades y prioridades de las mujeres y hombres del municipio. A través del Programa, se pretende la incorporación de los principios de igualdad y de no discriminación en cada una de las estrategias y acciones emanadas del quehacer de la administración pública municipal.

Los temas prioritarios y objetivos estratégicos contemplados en este Programa son los siguientes:

- Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.
- Promoción de la participación ciudadana equitativa o incluyente.
- Ampliación de la participación de las mujeres.
- Reducción de la desigualdad social en salud.
- Contribución para la disminución de las brechas educativas de género en el municipio.
- Promoción para eliminar las desigualdades laborales entre hombres y mujeres.
- Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y contra las mujeres.

Cada uno de los temas antes enlistados, deriva en el establecimiento de estrategias y líneas de acción, que conforman la parte sustancial de la presente propuesta.

Beatriz A. Servín Herrera.
Judith A. Rodríguez Orozco.
*Consultoras responsables de
la integración del PMI*

I. MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

a) Ámbito Internacional.

En el marco de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, existen avances que regulan las obligaciones de los Estados Parte, en la conformación de políticas internas para la igualdad; el presente documento, tiene la finalidad de sentar algún precedente en las acciones a favor de las mujeres. Durante los últimos años, los organismos Internacionales, los Estados y el movimiento de mujeres han subrayado la importancia de dar prioridad a la incorporación del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en la formulación de políticas, en la planificación y en las estrategias de desarrollo. Así mismo han visibilizado el papel protagónico que las mujeres han desempeñado en los procesos de ampliación de la democracia y consolidación de la paz de los países.

Los contenidos de estos avances por la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres han quedado plasmados en diversos tratados internacionales y leyes nacionales, entre ellos se encuentran: a) Carta de las Naciones Unidas ONU, 1945; b) Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU, 1948; c) Convención de los Derechos Políticos de la Mujer ONU, 1952; d) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966; e) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, 1966; f) Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ONU, 1975; g) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ONU, 1979; h) Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ONU, 1985; i) Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y su Plataforma de Acción de Beijing ONU, 1995; j) Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e igualdad de Género OEA, 2000; k) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ONU, 2006.

Es necesario mencionar que fue el 18 de diciembre de 1979, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer³, y entró en vigor como tratado internacional el día 3 de Septiembre de 1981, tras su ratificación por 20 países. Una década después, en 1989, en el décimo aniversario de la Convención, casi 100 naciones declararon que se consideraban obligadas por sus disposiciones.

La Convención mencionada, define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla; en este sentido, establece no sólo una declaración Internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo, ya que esto viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país.

Por otro lado, también se resalta la importancia de la Convención Americana de Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica”, cuyo depositario es la Organización de Estados Americanos (OEA), y realizada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, y al que México se adhiere el 24 de marzo de 1981. Dicho acuerdo resalta la importancia y esencia de este tema en los artículos 17 y 24, referidos a la protección a la familia en igualdad de derechos y equivalencia de responsabilidades, además de la igualdad ante la ley.

Dentro del ámbito internacional, también destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará”, cuyo segundo artículo menciona que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la llamada física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación,

³ Compilación de los principales Instrumentos internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres. Cuarta Edición.

maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Además en el segundo capítulo de esta Convención se mencionan los llamados *Derechos protegidos*, en los que en el artículo 4º hace notar que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida; su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a no ser sometida a torturas; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; el derecho a libertad de asociación; el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Además, el Capítulo III narra en los *Deberes de los Estados, una de las declaraciones más importantes que en su artículo 8⁴* establece que los Estados Partes decidieron adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos fundamentalmente, elaborando directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

Si se hablara de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, es evidente la preocupación, ya que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no

⁴ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” OEA

sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵, en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada. Los artículos 1º, 2º y 3º son especialmente importantes en ese sentido. Al respecto conviene resaltar el contenido del artículo 3º dirigido a las mujeres y sus derechos a la vida, la igualdad, la libertad y la seguridad personal, a la igual protección ante la ley, a verse libre de todas las formas de discriminación⁹, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar⁶, a condiciones de trabajo justas y favorables⁷, a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes⁸

b) Ámbito Nacional

En esta parte del documento se mencionan aquellos ordenamientos que tratan de regular a nivel nacional, los temas correspondientes a la igualdad. En primer término conviene mencionar la ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres⁹, publicada el 2 de Agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, misma que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad en los ámbitos público y privado en nuestro país, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

⁵ Resolución 39/46, anexo.

⁶ Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.

⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7.

⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

⁹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Última Reforma DOF 06-03-2012*

De acuerdo con la Ley, corresponde al Gobierno Federal entre otras obligaciones, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, así como diseñar y aplicar sus instrumentos, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

Los ordenamientos que dan sustento a nivel nacional a las acciones en materia de igualdad, establecen que la política mexicana deberá establecer y desarrollar mecanismos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, como en la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres, la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres, así como igualdad en la vida civil, y eliminación de estereotipos, así como en materia de derecho a la información y la participación social en materia de igualdad.

Por otro lado, debe reconocerse también la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que sustenta de la mera contundente las acciones que se han implementado en la búsqueda de la igualdad, tomando como principios rectores la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, y la libertad de las mujeres. De dicha Ley también resulta pertinente destacar lo establecido y reglamentado en cuanto a la violencia laboral y docente, el hostigamiento y el acoso sexual contra las mujeres (artículos 10, 11 y 13).

c) Ámbitos Estatal y Municipal.

El marco jurídico estatal en materia de igualdad se construye con base en los instrumentos jurídicos anteriormente descritos, y establece además de conceptos y directrices, la obligación de coordinar las acciones entre los órdenes de gobierno y los Poderes del Estado en la creación e implementación de la Política Local en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la no discriminación.

Estas acciones se encuentran definidas en los cuerpos legales representados por: a) la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cuya última reforma fue publicada el 26 de Marzo de 2011; b) la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, publicada el 29 de Mayo de 2010; c) la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, cuya última reforma fue publicada el 02 de Octubre de 2010; d) la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y su Reglamento, publicada el 07 de Julio de 2007; e) la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, cuya última reforma publicada el 19 de Abril de 2003; f) la Ley de Desarrollo Social y Humano, cuya última reforma se publicó el 13 de Junio de 2007; g) la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya última reforma fue publicada el 02 de Octubre de 2010; h) la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, reformada por última ocasión el 17 de Octubre de 2009; i) el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2010 – 2016, que fue publicado el 02 de Abril de 2011; j) el Código Municipal para el Estado de Chihuahua; k) el Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua, establecido en marzo del 2011.

Para regular estos principios a nivel local, es publicada la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, que tiene como objetivo general “regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Estado de Chihuahua en el cumplimiento de esta Ley”¹⁰ construyendo una relación estrecha entre la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres con la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres.

¹⁰ Artículo 1 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

Por cuanto hace al *gobierno municipal*, se establece que las políticas municipales en materia de igualdad deben tener concordancia y ejecutarse en coordinación con las Políticas Nacional y Estatal, y con las autoridades de los otros órdenes de gobierno.

En el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se otorga la atribución expresa a los ayuntamientos de impulsar la creación de instancias municipales que sean las encargadas de instrumentar y dar seguimiento a las políticas, acciones, planes y programas que incorporen la transversalidad de la perspectiva de género, conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

El Plan Municipal de Desarrollo de Nuevo Casas Grandes¹¹, en el apartado de demografía municipal, en el área de diagnóstico, hace referencia a que la Dirección de Desarrollo Social fungirá como un coordinador de políticas intersectoriales que involucren actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad y actuará de manera conjunta con la dependencia de apoyo a la mujer en coordinación de programas de impulso a mujeres y promoción de equidad de género.

¹¹ Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

II. ANTECEDENTES.

a) La IMM y el proceso de sensibilización y capacitación.

La Instancia Municipal de las Mujeres en Nuevo Casas Grandes, se crea el 11 de agosto de 2009, como organismo municipal centralizado. Se percibe como el canal mediante el cual el gobierno municipal puede y debe cumplir tareas dirigidas hacia este grupo de la población: las mujeres. Por lo tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no sólo de las mujeres de Nuevo Casas Grandes, sino de toda la población. Es una organización que promueve una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación, para el desarrollo emocional e integral de las mujeres, que permita su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social en el municipio.

Es a partir de la gestión de la actual titular, que la Instancia Municipal de las Mujeres incursiona en el fortalecimiento de su identidad como organismo, a partir de su participación en proyectos de investigación y consultoría, a fin de sensibilizar a funcionarios públicos y actores locales, sobre la perspectiva de género en el espacio local. Esto se da a partir del mes de mayo del año 2011, cuando se decide participar en la convocatoria del FODEIMM para desarrollar además, un diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres en el municipio. Entre otros de los principales resultados se obtuvo también un documento de propuestas ciudadanas.

La IMM ha trabajado a la par con algunas instituciones como son el DIF municipal, el ICHMUJER, y colaborado con organismos sociales que conforman la REDAPREV (Red de Atención y Prevención de la Violencia de Género) en donde se ha participado para auxiliar en la realización estratégica para disminuir los actos de violencia intrafamiliar y se ha dado seguimiento a través de juntas periódicas. Dicha red está formada por representantes de instituciones como son la Fundación para el Empresariado Chihuahuense A. C. (FECHAC), el Centro de salud, el Centro de Atención Primaria a las Adicciones (CAPA), la Escuela para Padres, el Centro Municipal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la Dirección de Seguridad Pública, los representantes

de los Juzgados e instituciones de educación superior como la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes (ITSNCG), la Coparmex, entre otros.

En coordinación con el departamento de salud del municipio, se han impartido pláticas en escuelas secundarias y preparatorias acerca de la violencia en el noviazgo. Así mismo con el ICHMUJER, se ha colaborado para llevar a cabo talleres con temas de interés sobre todo para la mujer, como han sido los referentes a la salud sexual de las mujeres, las leyes que protegen a las mujeres en el Estado de Chihuahua, cursos de arte terapia, y generalidades sobre la violencia como un problema público, entre otros.

También la IMM ha contribuido en la organización de campañas, por ejemplo, para el día 25 de noviembre, que es el día en que se conmemora la eliminación contra la violencia hacia las mujeres. De igual manera se han realizado campañas y caminatas contra el cáncer de mama. En conmemoración del día internacional de las mujeres, el 8 de marzo, se han llevado a cabo pláticas, y talleres diversos, por ejemplo de bisutería, danza, zumba, autoestima, etc., en coordinación con el DIF Municipal. Además el año anterior se desarrolló un taller titulado “Gritos de expresión”, el cual hacía referencia a la violencia contra las mujeres. También se organizan actividades dentro de la jornada de la cabalgata villista.

Dentro de todas las actividades antes mencionadas, cabe destacar, que este año se aplicó para la categoría B de la convocatoria del FODEIMM con la cédula 7 “Capacitación y planeación de políticas públicas: Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres”. Esta actividad tiene como objetivo Fortalecer las capacidades del gobierno municipal para la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la finalidad de que se garanticen la eliminación de las brechas de desigualdad en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo con Igualdad de Género.

Los resultados esperados de dicha cédula fueron: Que las y los tomadores de decisiones y operadores del gobierno municipal, incluyendo el personal de la IMM e integrantes de consejos y comités de planeación, identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y formulen coordinadamente las estrategias y acciones específicas a seguir en el Plan Municipal de Desarrollo para superar las brechas de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. La meta de la actividad: consta de cuatro talleres para la Administración Pública Municipal y la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La metodología utilizada para la elaboración del programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, fue con una capacitación participativa y que vincula la teoría con la práctica. Está articulada al propio ámbito de actuación de las y los servidores públicos, tuvo una duración de 40 horas, para los integrantes de la Administración Pública Municipal.

La capacitación se dio a través del diseño, implementación e impartición de 4 talleres, los cuales en conjunto comprendieron un total de 10 sesiones de 4 horas cada uno, los cuales facilitaron el desarrollo de temas y actividades con la participación de tomadoras y tomadores de decisiones. La realización del proyecto combinó las acciones de capacitación con tareas de investigación documental e internet para de esa forma captar información cuantitativa y cualitativa de fuentes directas e indirectas.

El Programa para la igualdad resalta específicamente la condición y posición de las mujeres y responde a sus necesidades e intereses de género y a la identificación de las principales brechas de desigualdad, así como las problemáticas de discriminación. El desarrollo de capacidades individuales y colectivas estableció condiciones para intercambiar experiencias, compartir puntos de vista, analizar situaciones, problematizar, establecer prioridades, identificar alternativas y tomar acuerdos. Para el desarrollo de estos talleres se contó con las estrategias y recursos didácticos que facilitaron la comprensión de los conceptos e información.

La capacitación y la investigación implicaron la articulación y el desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, valores y orientó la apropiación de aprendizajes y procesos. Las estrategias, técnicas y recursos didácticos atendieron a los diferentes estilos de aprendizaje. El equipo facilitador preparó un plan de formación e investigación en el cual se mostraron los objetivos de cada sesión, temas, subtemas, actividades, técnicas y materiales.

El proceso para llevar a cabo las actividades del proyecto y generar la presente propuesta del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se dio con la colaboración de un equipo de investigación y consultoría de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes, quienes en coordinación con la titular de la Instancia Municipal de la Mujer, se encargaron de la coordinación general de las actividades y el trabajo comprometido.

Se realizó la selección de cada ponente en los diferentes talleres y sesiones, de una manera muy cuidadosa y esperando siempre cumplir el perfil que los temas requerían. Se realizaron diez reuniones generales del grupo de consultoría con la responsable de la IMM en los meses de abril a diciembre del presente año. Los temas fueron asignados y se le pidió a cada ponente su respectiva carta descriptiva en donde se mostraban los subtemas a desarrollar, actividades, objetivos, bibliografía, etc. Posteriormente se establecieron las fechas a realizar cada una de las sesiones cumpliéndose todas ellas. Los temas que se desarrollaron fueron los siguientes:

Taller 1: Administración pública municipal y políticas públicas con perspectiva de género.

Subtemas:

- Administración pública municipal, estructura, gobierno y ayuntamiento
- Presidente, regidores, síndicos, funcionarios, retos para la igualdad
- Políticas públicas y conceptos básicos

Taller 2: Perspectiva de género.

Subtemas:

- Género, sexo, perspectiva de género, brechas de género
- Condición y posición de género, desarrollo humano, necesidades de desarrollo
- Intereses estratégicos de género, empoderamiento

Taller 3: Participación y ciudadanía de las mujeres

Subtemas:

- Ciudadanía, participación ciudadana, historia de participación de las mujeres, género en el desarrollo
- Institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, conceptos, marco normativo, derechos de las mujeres, programas y acuerdos nacionales e internacionales

Taller 4: Planeación municipal para la equidad.

Subtemas:

- Planeación municipal, IMM, leyes y códigos, bandos de policía y gobierno
- Metodología del marco lógico, programas, proyectos, reglamentos

Se contó con 62 participantes de la Administración Pública Municipal como total de asistentes a las diferentes sesiones de los talleres, de los cuales 31 fueron mujeres. Fueron sensibilizados y capacitados en los diversos temas contemplados. Durante su asistencia se promovió su participación para realizar propuestas, las cuales han formado la base de este documento – propuesta que se presenta.

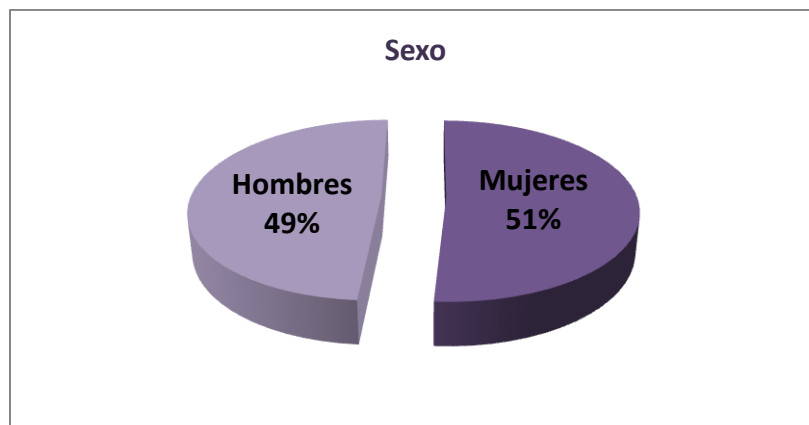
En este proceso de capacitación y elaboración participativa se contó con la participación de personal de diversas dependencias de la APM, tales como: Servicios Públicos, DIF municipal, Bibliotecas, C4, Cultura, Servicios de Salud, la Secretaría de Relaciones Exteriores, las regidurías, Obras Públicas, la Secretaría del Ayuntamiento, Fomento Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural, Desarrollo Social, Deportes, Instancia de la Juventud, Oficialía Mayor, Comunicación Social, Tesorería, Servicios Médicos, Protección Civil y Bomberos, Transparencia y Coordinación de Direcciones.

Las personas que formaron parte activa del proceso de sensibilización y capacitación, y que dieron sustento a los elementos de la propuesta aquí presentada fueron las siguientes: Elia Treviño; Fernando Jaime Lozano; Victoria Ramos Trevizo, Omar Ruíz; Flavia Manríquez, Abel Leyva, María Domínguez, Gabriela Hinojos, Gabriela Bencomo, Ana Silvia Camacho, María Elena Domínguez, Diego Gutiérrez, Eugenio Zamora, Adriana Bustos, Gerardo Mediano, Beatriz Bejarano, Gerardo Guzmán, Jorge Chío, Alejandro Natera, Raúl Parra, Ana Cristina Gómez, Rubí Esmeralda López, Verónica Molinar, Maricarmen López, Roberto Contreras, Juan Manuel Chairez, Adrián Pérez, Perla Caraveo, Mayra Camarena, Jorge Luis Santiesteban, Héctor Castillo, Karina Lozano, José Luis Rodríguez, José Eduardo Varela, Valeria Sáenz, Denis Alicia Tercero, Juan Carlos Castro, Irma Pino, David Andrew, Mayra Bonilla, Omar Sanmiguel, Claudia Angélica Pérez, Julio Núñez, Martha María Almeraz, Manuel Ulises Bernal, Luis Galaz, Adriana Carrillo, Leticia Soto, Adela González, Brenda Ibarra, Raúl Ramírez, Fernando García, Leoncio Carbajal, Jesús Luján, Rogelio Salcido, Isela Inés Chacón, Anabel Zavala, Sandra Romo, Niram Núñez, Orlando Treviño y Jessica de la Rosa Quevedo.

Las personas antes mencionadas contribuyeron a la elaboración participativa de la propuesta que aquí se presenta. Cabe mencionar que además se partió de considerar la información estadística oficial y los resultados del diagnóstico elaborado el año anterior, lo cual se presenta a continuación.

b) Diagnóstico de la condición y posición de género de las mujeres en Nuevo Casas Grandes.

Según resultados del último Censo de Población y Vivienda en México (INEGI, 2010), Nuevo Casas Grandes registra tener 59,337 habitantes, es decir, representa aproximadamente el 1.74% de la población total a nivel estatal. Acorde con la misma fuente de datos, en el municipio se tiene la siguiente distribución poblacional según sexo:



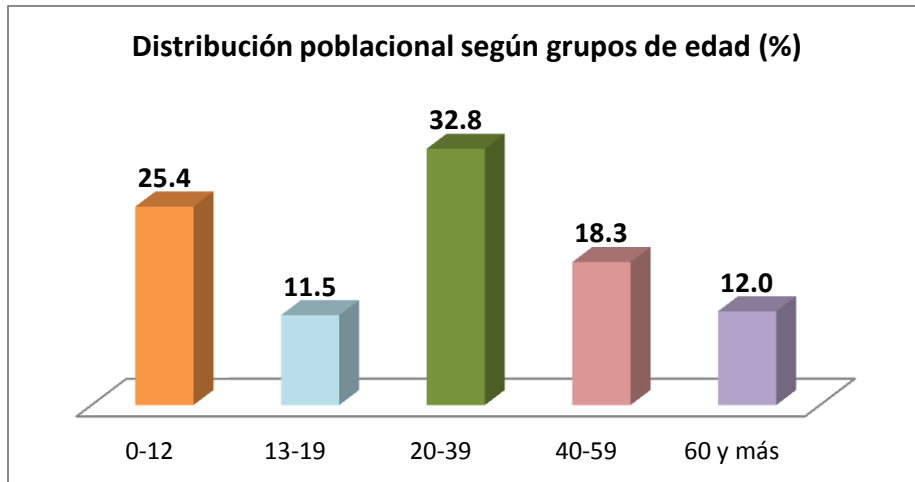
Fuente: INEGI (2010).

Se tiene el registro de contar con un total de 16,944 hogares (con un tamaño promedio de 3.5 integrantes), lo que corresponde al 1.86% de los hogares en el Estado. Por otro lado, la relación hombre – mujer en el municipio es menor a la presentada a nivel estatal, y es de 96. Es decir, por cada 100 mujeres hay 96 hombres. Este dato es equiparable con lo que se presenta a nivel nacional, de 95.4.

Del total de hogares en Nuevo Casas Grandes, se tiene el registro de que aproximadamente la cuarta parte de éstos (24.7%) son de jefatura femenina. Cabe mencionar que al revisar la diferencia según el sexo de quien tiene la jefatura, el tamaño promedio de los hogares, suele variar ligeramente. Para el caso de los hogares con jefatura masculina, el tamaño de los hogares es en promedio de 3.7 integrantes; por el contrario en los de jefatura femenina, el tamaño es menor, de 3.5 (INEGI, 2010).

En cuanto a las viviendas particulares habitadas en el municipio, se tiene que la mayoría (74.6%) son ocupadas hasta por 4 habitantes; el 24.6% son habitadas con 5 a 8 ocupantes, y el resto registran ser ocupadas por 9 y más ocupantes.

En concordancia con datos oficiales, la edad mediana para los hombres en el municipio es de 25 años, y para las mujeres de 26. La población neocasagrاندense se distribuye porcentualmente según grandes grupos de edad de la siguiente manera:



Fuente: Servín y otros (2012).

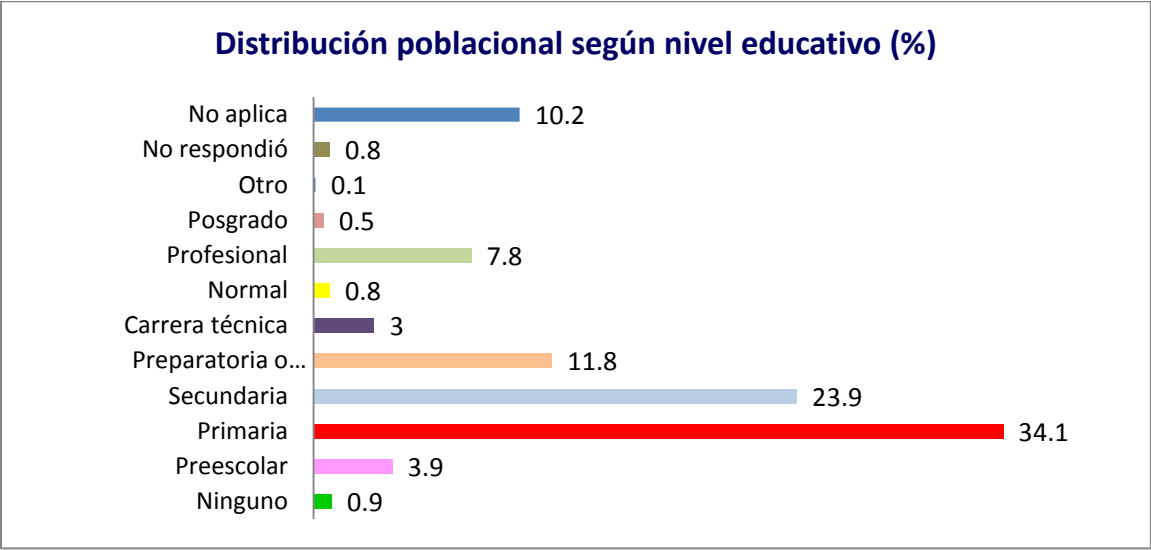
Lo anterior significa que actualmente se tiene una población mayoritariamente joven, la cual se ubica en el rango que va de los 20 a los 39 años.

En cuanto al aspecto educativo, las estadísticas oficiales indican que el 83.3% de la población es de 5 años y más, e indicó que sabe leer y escribir (INEGI, 2010). Por otro lado, los resultados de un informe diagnóstico realizado en este año (Servín y otros, 2012), indican que la mayoría de la población de 6 años y más (89%) asiste o asistió en algún momento de su vida a la escuela. La gráfica siguiente ilustra sobre dicha distribución porcentual de la población en ese sentido:



Fuente: Servín y otros (2012).

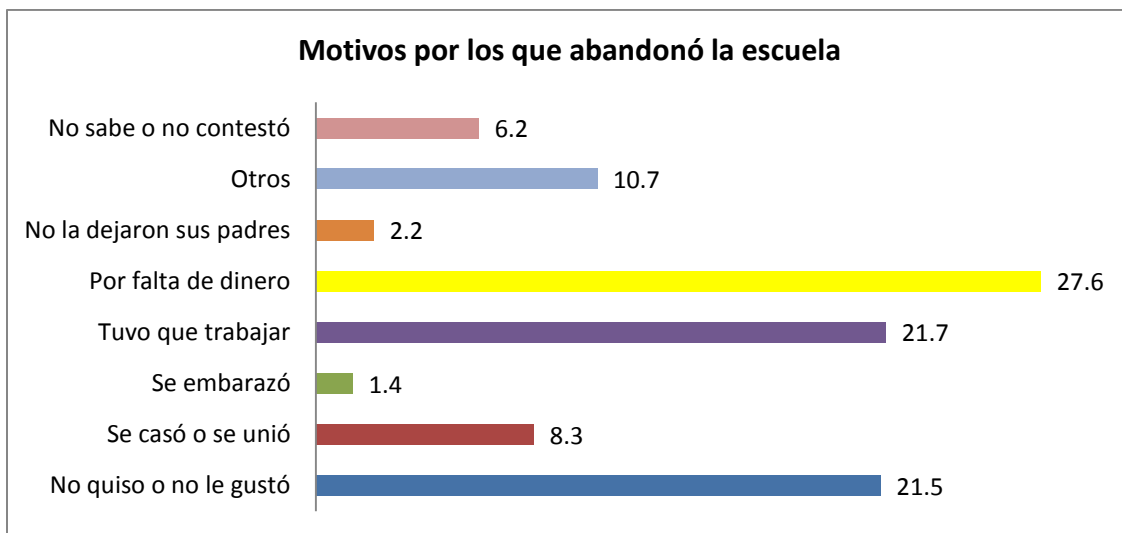
A pesar de que la mayoría de la población registró asistir o haber asistido a la escuela en algún momento de su vida, la mayoría cuenta con un nivel educativo básico. En la gráfica siguiente puede observarse la forma en que la población neocasagricense se distribuye según el nivel educativo cursado.



Fuente: Servín y otros (2012).

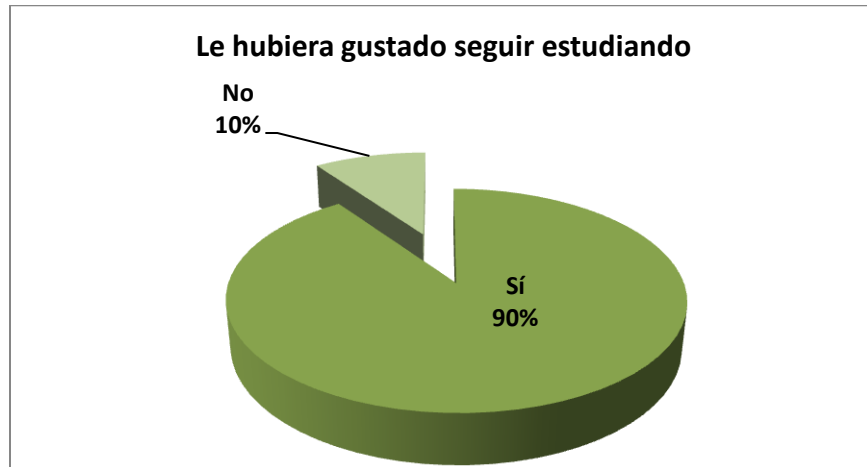
En términos de poder analizar la existencia de las brechas educativas entre mujeres y hombres, es interesante hacer notar primero que, aproximadamente el 60% de la población total municipal de 5 años y más declaró no asistir a la escuela. Y de esa población de 5 años y más que dijo no asistir a la escuela, en su mayoría son mujeres (INEGI, 2010).

Entre la población femenina que dejó de ir a la escuela, se encontraron motivos diversos por los que abandonaron la institución educativa que cursaban en su momento. Cabe hacer notar que la mayoría de ellas, declaró haber tenido razones asociadas a cuestiones económicas: “por falta de dinero” y porque “tuvo que trabajar”.



Fuente: Servín y otros (2012).

Por otro lado, pese a los diversos motivos encontrados para el abandono escolar, la mayoría de las mujeres declaró que le hubiera gustado haber seguido estudiando. La gráfica siguiente ilustra al respecto.



Fuente: Servín y otros (2012).

Al igual que a nivel estatal, en Nuevo Casas Grandes las brechas genéricas en materia educativa no parecen ser muy amplias. Incluso en el municipio se tiene una tasa de alfabetización de hombres y mujeres más alta que las que se registran tener a nivel estatal. Las estadísticas oficiales muestran muy ligeras diferencias entre hombres y mujeres en diferentes indicadores educativos. En el cuadro que se presenta abajo se pueden establecer

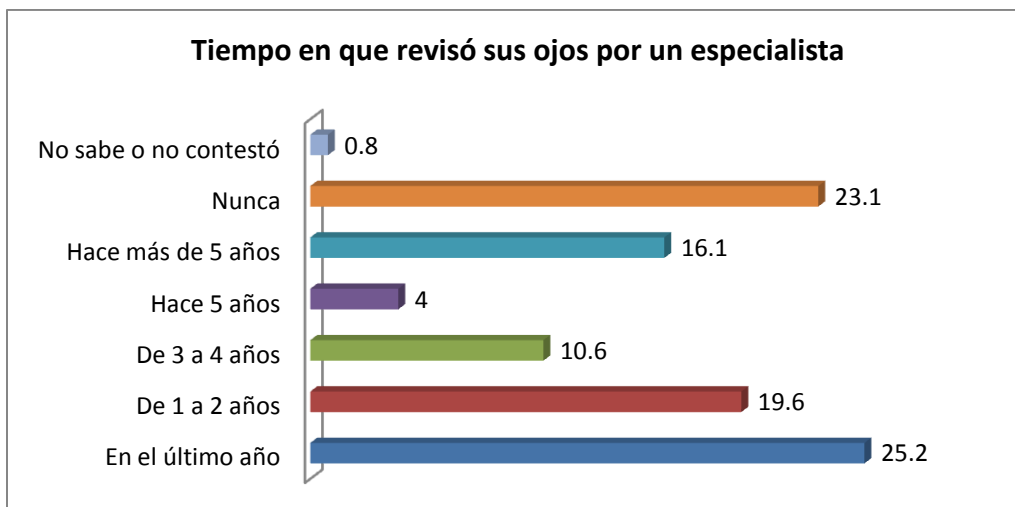
algunas diferencias útiles para el análisis comparativo entre el municipio de Nuevo Casas Grandes y el Estado de Chihuahua:

Nuevo Casas Grandes		Chihuahua	
Población de 5 y más años con primaria	21,044	Población de 5 y más años con primaria	1,125,133
Mujeres de 5 años y más con primaria	50.92%	Mujeres de 5 años y más con primaria	49.58%
Hombres de 5 años y más con primaria	49.07%	Hombres de 5 años y más con primaria	50.42%
Población de 5 años y más con instrucción posprimaria	28,178	Población de 5 años y más con instrucción posprimaria	1,581,273
Mujeres de 5 años y más con instrucción posprimaria	51.52%	Mujeres de 5 años y más con instrucción posprimaria	51.09%
Hombres de 5 años y más con instrucción posprimaria	48.47%	Hombres de 5 años y más con instrucción posprimaria	48.90%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI (2010).

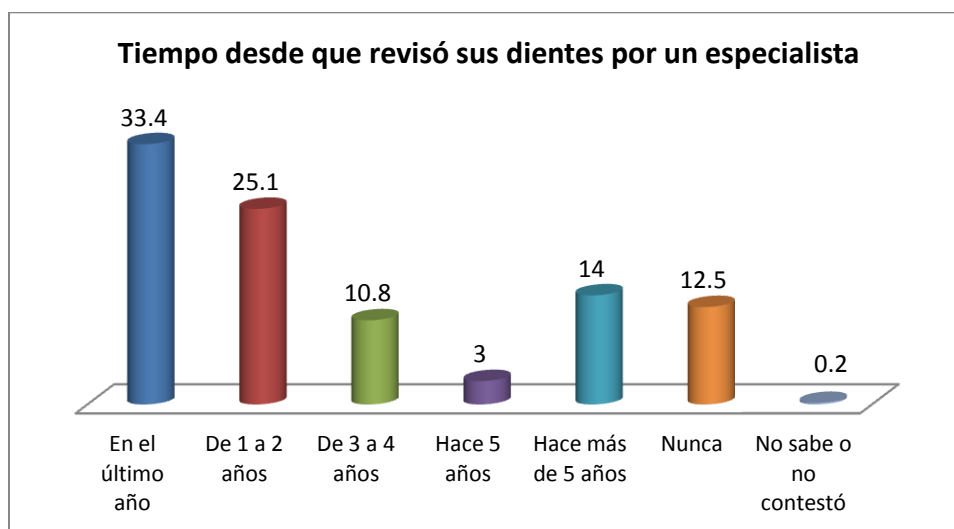
En lo respectivo al tema de salud, se sabe que aproximadamente el 26% de la población total está sin derechohabiencia a los servicios de atención a la salud. Los neocasagrandsenses que sí cuentan con derechohabiencia, están mayoritariamente afiliados a los servicios ofrecidos por el IMSS (45.9%), el ISSSTE (4.8%) y los que prestan las instituciones de Pemex, Sedena o Semar (0.8%).

Por otro lado, si bien a nivel estatal la esperanza de vida para las mujeres es de poco más de 78 años (5 años más que la de los hombres), la atención médica especializada está en ocasiones fuera del alcance de las mujeres. Un ejemplo de ellos, son las estadísticas disponibles sobre el tiempo que ha transcurrido desde que las mujeres del municipio se hicieron una revisión oftalmológica:



Fuente: Servín y otros (2012).

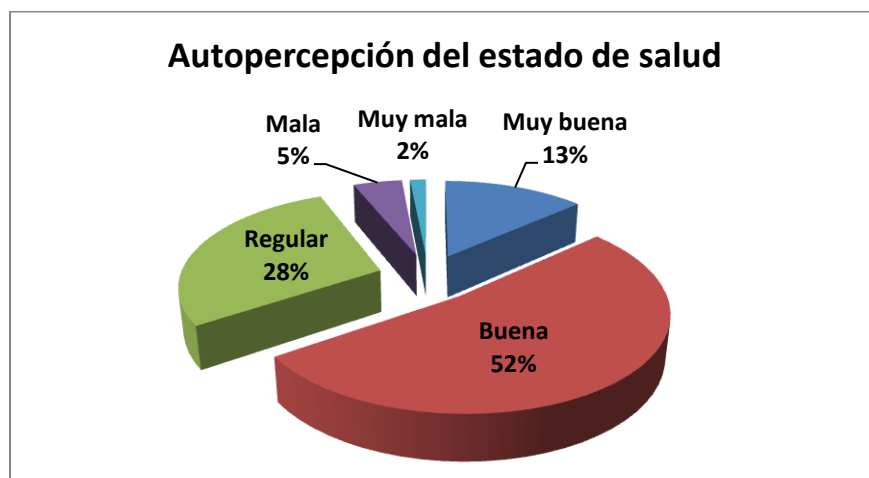
En similar caso, a continuación se presentan gráficamente los resultados relativos a la distribución porcentual sobre el tiempo que ha transcurrido desde que las mujeres neocasagrandenses se revisaron los dientes por un especialista.



Fuente: Servín y otros (2012).

Los datos presentados en las gráficas anteriores, aportan elementos para pensar en la adopción de mecanismos que en materia de salud pública, permitan incidir en la atención desde las enfermedades o padecimientos desde la fase preventiva.

A pesar de los datos descritos, la autopercepción de las mujeres sobre su estado de salud es mayoritariamente buena.



Fuente: Servín y otros (2012).

Otro dato que resulta interesante de mostrar, es la percepción que tienen las mujeres sobre el derecho a no ser maltratadas por ningún motivo por su marido.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	44	1.3	7.3	7.3
	No	551	16.9	91.5	98.8
	999	7	.2	1.2	100.0
	Total	602	18.4	100.0	

Fuente: Servín y otros (2012).

Lo anterior se conjuga con los datos que permiten exponer que la mayoría de las mujeres reconoce su derecho a defenderse y denunciar maltratos. Acorde con el cuadro que se presenta abajo, el 97.5 de las mujeres refleja conocer dicho derecho.

Mujeres tienen derecho a defenderse y denunciar maltratos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	587	18.0	97.5	97.5
	No	8	.2	1.3	98.8
	999	7	.2	1.2	100.0
	Total	602	18.4	100.0	

Por otro lado, también la mayoría de las mujeres, el 95% de ellas dice estar de acuerdo con vivir una vida libre de violencia.

Mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	572	17.5	95.0	95.0
	No	23	.7	3.8	98.8
	999	7	.2	1.2	100.0
	Total	602	18.4	100.0	

Participación y representación popular.

Aunque la mayoría de las mujeres en el municipio (96.7%) dice contar con credencial para votar, es menor el número porcentual que acude a votar cuando hay procesos de elección, pues sólo el 65% de las mujeres dice acudir a votar siempre. Por otro lado, la mayoría de ellas, el 91.9% dice no pertenecer a alguna asociación política, civil o religiosa. Además, aproximadamente el 87% de las mujeres declaró no haber ocupado algún puesto de representación popular.

Discriminación.

Según datos de la reciente encuesta aplicada en Nuevo Casas Grandes, aproximadamente el 80% de las mujeres considera ser actualmente discriminada. El 30% considera ser discriminada por los hombres, y la mayoría: el 50.6%, dice que la discriminación proviene de ambos sexos, tanto de hombres como de mujeres.

Violencia y victimización del delito.

Acorde con los datos disponibles, se tiene que en el municipio aproximadamente el 10% de las mujeres ha sufrido de robo, agresión o violencia en el último año. Aunque estadísticamente es aparentemente mínima la victimización de la violencia, habrá que dimensionar la importancia de su atención, ante las dificultades de visibilizarlo como problema social, que generalmente se mantiene oculto y en el ámbito privado.

Los tipos de violencia registrados, que dicen haber tenido las mujeres que han sido víctimas son, en orden de importancia los siguientes: ataque con arma de fuego; golpes, patadas y puñetazos; agresiones verbales; ataques con objetos cortantes; agresiones con sustancias; y empujones o jalones.

III. PROPUESTA DE PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD

1. Institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.

Objetivo. 1

Incorporar la perspectiva de género en la estructura de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de implementar acciones que permitan direccionar el desarrollo hacia la búsqueda de la igualdad, la equidad, la seguridad entre hombres y mujeres en Nuevo Casas Grandes.

Estrategia 1.

Institucionalizar la perspectiva de género en todas y cada una de las dependencias, direcciones, coordinaciones e instancias que integran la estructura de la administración pública municipal.

Líneas de acción:

- 1.1 Difundir los ordenamientos jurídicos que sustentan los principios de igualdad y los criterios de transversalidad en la Administración Pública Municipal.
- 1.2 Promover la generación y uso de información y estadísticas desagregadas para conocer con precisión las necesidades y demandas de hombres y mujeres residentes.
- 1.3 Promover que los programas y proyectos de desarrollo social, fomento económico, agrícola, ganadero, industrial y de sociedades cooperativas contemplen la igualdad de oportunidades para que tanto hombres como mujeres puedan ser población objetivo.

1.4 Ampliar la cobertura de capacitación en perspectiva de género a los integrantes de la Administración Pública Municipal.

1.5 Implementar el Programa de Cultura Institucional con perspectiva de género.

1.6 Implementar y difundir la Agenda Ciudadana de Género municipal.

Estrategia 1.2

Fomentar la creación de un Observatorio de Equidad, Seguridad y Desarrollo del municipio de Nuevo Casas Grandes.

Líneas de acción:

1.2.1 Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que generen nuevos conocimientos en relación a las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres en el municipio.

1.2.2 Promover la generación y fortalecimiento de sistemas de información municipales integrales, desagregados y actualizados sobre las condiciones de igualdad (des)igualdad, seguridad y desarrollo humano con la finalidad de apoyar procesos de toma de decisiones en las administraciones públicas local y de la región noroeste de Chihuahua.

1.2.3 Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos ofreciéndoles información de primera mano y apoyo profesional para contribuir a su quehacer como integrantes de la administración municipal.

1.2.4 Aprovechar los convenios de colaboración existentes de la administración pública municipal y las instituciones de educación superior de la región, para establecer la estructura y conformación del Observatorio de Equidad, Seguridad y Desarrollo.

1.2.5 Conformar un comité municipal multidisciplinario, que de manera colegiada se responsabilice de la coordinación y gestión del Observatorio en sus diversas tareas de sensibilización, capacitación, vinculación e investigación sobre los aspectos estratégicos de equidad, seguridad y desarrollo ciudadanos.

2. Promoción de la participación ciudadana equitativa o incluyente.

Objetivo 2.

Revisar los ordenamientos jurídicos municipales que dan sustento a la participación igualitaria de hombres y mujeres.

Estrategia 2.1

Diseñar planteamientos con propuestas legislativas y transformaciones al interior de la Administración pública Municipal con la finalidad de que las mujeres participen de manera activa en la toma de decisiones, compromisos y beneficios de los logros en igualdad de circunstancias a los hombres.

Líneas de acción:

2.1.1 Proponer reformas con perspectiva de género a los mandatos jurídicos oportunos, a fin de asegurar la participación equitativa entre hombres y mujeres en los programas del poder público municipal.

2.1.2 Implementar y promover la congruencia legislativa con equidad de género al derecho interno municipal, de acuerdo con los Convenios y Tratados Internacionales aceptados por México en materia de derechos humanos de las mujeres. Así como en la legislación en todos los ámbitos, municipal, estatal y nacional.

3. Ampliación de la participación de las mujeres.

Objetivo 3.

Contribuir en la promoción de una mayor participación social y política por parte de las mujeres, para coadyuvar en la construcción de una ciudadanía a nivel municipal justa, equitativa y respetuosa.

Estrategia 3.1

Progresar en la colaboración absoluta y práctica de las mujeres en las diferentes esferas de la vida económica, social, política y cultural del municipio, para que participen activamente en la toma de decisiones, compromisos y deberes en circunstancias equivalentes a las de los hombres, eliminando con ello las prácticas que las discriminan socialmente dentro de la población neocasagrandense.

Líneas de acción:

- 3.1.1 Diseñar talleres dirigidos de manera concreta para la prevención y anulación de la discriminación en relación al género en los diferentes niveles y espacios educativos del municipio.
- 3.1.2 Elaborar y realizar talleres que sensibilicen a la comunidad de Nuevo Casas Grandes en los diferentes espacios y niveles de discriminación en relación a género.
- 3.1.3 Plantear, diseñar e implementar la impartición de conferencias que clarifiquen conceptos básicos sobre el tema de discriminación y equidad de género.
- 3.1.4 Generar la creación de redes institucionales y sociales que contribuyan a la conscientización y promoción de los valores, y además proporcionen información cuyo beneficio se vea reflejado en la mejora de la convivencia familiar.

- 3.1.5 Motivar a la comunidad de Nuevo Casas Grandes para que participe en las actividades de sensibilización sobre la no discriminación y la equidad de género, teniendo como objetivo diagnosticar los conocimientos que se tienen, a fin de orientar su participación hacia la construcción de una vida ciudadana más respetuosa.
- 3.1.6 Brindar atención especializada a las comunidades indígenas residentes y visitantes en el municipio, con la finalidad de atender sus necesidades socioeconómicas prioritarias.
- 3.1.7 Implementar actividades que promuevan una equidad entre hombres y mujeres al interior de la organización familiar, transformando los estereotipos en relación al trabajo doméstico y extra doméstico, con la finalidad de establecer una equidad en las responsabilidades familiares.
- 3.1.8 Diseñar y elaborar trípticos o cuadernillos en los que se expliquen los derechos humanos de las mujeres, para garantizar el conocimiento social de dichos temas.
- 3.1.9 Favorecer y vigilar los procesos de empoderamiento de las mujeres, con objeto de que se puedan incorporar en puestos de decisiones trascendentales dentro del espacio político.

4. Reducción de la desigualdad social en salud.

Objetivo 4.

Reducir las desigualdades de hombres y mujeres en materia de salud.

Estrategia 4.1

Promover la vinculación del gobierno municipal con instituciones sociales locales y comunidades para contribuir a reducir las desigualdades de salud entre mujeres y hombres en el municipio.

Líneas de acción:

- 4.1.1 Promover la educación sexual e información sobre salud reproductiva desde los niveles educativos básicos.
- 4.1.2 Mantener actualizados los registros y bases de datos sobre las principales enfermedades y las más comunes, con la finalidad de identificar las prioridades en materia de prevención sanitaria.
- 4.1.3 Impulsar firmemente desde el gobierno municipal y en colaboración con las instituciones sociales locales, asociaciones civiles, grupos comunitarios y actores locales representantes, la práctica del deporte sin estereotipos de género.
- 4.1.4 Fortalecer las campañas de difusión de información para la prevención de enfermedades crónico – degenerativas.
- 4.1.5 Fomentar la atención especializada en materia de salud de los adultos mayores.
- 4.1.6 Promover la creación de redes comunitarias que apoyen las tareas de prevención y atención de las enfermedades en los diferentes grupos de edad de la población.
- 4.1.7 Impulsar la atención profesionalizada y la prevención del problema de la violencia de género y contra las mujeres.

5. Contribución para la disminución de las brechas educativas de género en el municipio.

Objetivo 5.

Disminuir las brechas de género en materia de educación a nivel municipal.

Estrategia 5.1

Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los niveles del sistema educativo.

Líneas de acción:

- 5.1.1 Establecer mecanismos para disminuir la brecha de género en el acceso a la educación formal.
- 5.1.2 Facilitar el acceso y fortalecer la permanencia de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, en el sistema educativo en todos sus niveles.
- 5.1.3 Fortalecer la enseñanza de los derechos humanos a los estudiantes y docentes de todos los niveles educativos.
- 5.1.4 Impulsar la capacitación y actualización permanente del personal administrativo y académico de las instituciones educativas de todos los niveles en el municipio, sobre temas referentes a la discriminación y maneras de prevenirla y atenderla.
- 5.1.5. Fomentar acciones que contribuyan a disminuir el analfabetismo de la población indígena residente en el municipio.

5.1.6 Promover estrategias que impulsen la integración sin discriminación de la población con necesidades educativas especiales y/o discapacitadas en las instituciones escolares de todos los niveles, a través de la capacitación y la profesionalización del personal que las integra.

6. Promoción para eliminar las desigualdades laborales entre hombres y mujeres.

Objetivo 6.

Reducir las desigualdades existentes en las oportunidades y condiciones de trabajo entre hombres y mujeres.

Estrategia 6.1.

Impulsar el establecimiento de mecanismos que regulen, atiendan y corrijan las oportunidades y condiciones de trabajo existentes en el municipio.

Líneas de acción:

6.1.1 Promover la adopción de la perspectiva de género en los diferentes espacios laborales en todas las áreas productivas del municipio.

6.1.2 Diseñar, proponer e impulsar acciones que eviten la discriminación laboral y el acoso sexual en todas sus manifestaciones.

6.1.3 Vigilar el cumplimiento de la ley para frenar las brechas salariales y la discriminación en los procesos de reclutamiento y selección de personal.

6.1.4 Promover la integración equitativa, en igualdad de oportunidades de hombres y mujeres al mercado laboral local y regional.

6.1.5 Diseñar e implementar programas y proyectos de empleo temporal que contemplen la incorporación de hombres y mujeres.

6.1.6 Diseñar e implementar programas de capacitación que impulsen la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades de hombres y mujeres, a fin de promover su inserción al mercado laboral.

6.1.7 Diseñar, implementar y promover una bolsa de trabajo para los grupos más vulnerables: mujeres, discapacitados, indígenas y adultos mayores.

7. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y contra las mujeres.

Objetivo 7.

Identificar y comprender las diferentes manifestaciones de la violencia de género, y diseñar, implementar, ejecutar y evaluar acciones para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla eficaz y oportunamente.

Estrategia 7.1

Implementar las acciones afirmativas necesarias en la violencia de género y contra las mujeres, en cualquiera que sea la modalidad en que se está ejerciendo, además de crear y aplicar programas enfocados a la violencia contra las mujeres desde su etapa preventiva.

Líneas de acción:

7.1.1 Crear y supervisar un mecanismo que comprometa principalmente al ayuntamiento a contextualizar y vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos del

Consejo Estatal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- 7.1.2 Promover procesos de concientización a través de los diferentes medios de comunicación: impresos y electrónicos, con el objetivo de trastocar las creencias y los patrones socioculturales tradicionales en relación a la violencia entre los varones, y de los varones contra las mujeres.
- 7.1.3 Diseñar e implementar campañas y acciones que generen confianza ciudadana, para favorecer la denuncia de cualquier tipo de violencia, en especial la ejecutada en contra de las mujeres, en los diferentes grupos, ámbitos y niveles socioeconómicos.
- 7.1.4 Proponer y realizar una sensibilización al personal directivo, administrativo, operativo y manual de las instituciones del sector salud, con la finalidad de capacitarlos en temas de perspectiva de género y violencia contra las mujeres, con la finalidad de establecer lineamientos de atención especializada, profesional y respetuosa del problema de salud pública en cuestión.
- 7.1.5 Implementar estrategias de difusión contextualizadas en los diferentes ámbitos sociales, académicos, de salud, eclesiásticos y recreativos, para favorecer el conocimiento de las diversas manifestaciones de la violencia social y de género, además de propiciar y apoyar la participación de propuestas ciudadanas en relación a la violencia contra las mujeres y las niñas.
- 7.1.6 Generar la instauración de departamentos municipales que trabajen específicamente en la conscientización, prevención, canalización, atención profesional, sanción y erradicación de cualquier tipo o modalidad de violencia contra grupos vulnerables, tales como las mujeres, las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores primordialmente.

- 7.1.7 Analizar la posibilidad de ampliar la incorporación de la participación ciudadana en la Red de Atención a la Prevención de la Violencia, con la finalidad de promover la creación de redes sociales y comunitarias que contribuyan al logro de un mayor impacto de las acciones de prevención.
- 7.1.8 Difundir la existencia y funciones de las instituciones locales y regionales orientadas a atender la violencia contra las mujeres, así como definir y clarificar la ayuda a quienes se encuentran en situación de violencia contra las mujeres.
- 7.1.9 Promover el fortalecimiento y cumplimiento del marco jurídico que regula los contenidos de los medios masivos de comunicación: impresos y electrónicos, con la finalidad de favorecer la prevención de la violencia y garantizar la difusión de información y mensajes libres de discursos discriminatorios, denigrantes y que atenten contra los principios de igualdad y dignidad de hombres y mujeres.

GLOSARIO.

Acoso sexual: Una conducta sexual que el agresor realiza para Intimidar, acechar o dañar a la víctima y que deja secuelas perjudiciales que impiden el desarrollo de la persona afectada.

Administración Pública Municipal: Funcionarias/os y personal operativo que conforman un organismo compuesto por distintos departamentos destinados a cumplir objetivos mediante estrategias, proyectos y programas con el fin de alcanzar el desarrollo económico, cultural, rural, de bienestar social y relaciones públicas del municipio. Los servidores/ras públicos/as están encargados/as de la ejecución de decisiones tomadas por el ayuntamiento y de cumplir con sus funciones.

Ayuntamiento: Un grupo de representantes que trabajan en conjunto para la administración de un municipio. Está conformado por el/la presidente municipal, regidores/as y síndicos/as. Estos/as supervisan, proponen, aprueban, promueven y coordinan planes, proyectos y programas para ser ejecutados. Es la máxima autoridad en el municipio involucrándose plenamente en la toma de decisiones y acuerdos que se realizan en juntas de cabildo.

Discriminación: Las distinciones y diferencias que se hacen por sexo, raza, religión o clase social excluyendo a las personas de sus derechos y oportunidades de desarrollo. Menospreciar o dar un trato de inferioridad a una persona sobre otra por su condición de vida limitando su participación en cualquier de las esferas.

Equidad de género: Está encausado a la búsqueda de la justicia social reconociendo las diferencias que los seres humanos poseen y en base a esto hacer valer sus derechos creando el igual acceso a los distintos recursos y beneficios. Así como el reconocimiento y crecimiento de hombres y mujeres tomando en cuenta las desigualdades que existen en relación al sexo, pero que las mismas no sean un obstáculo para lograr el desarrollo y los potenciales de cada persona.

Género: Se refiere a las características, roles, comportamientos y funciones que una sociedad dependiendo de su cultura, creencias y época establece para diferenciar entre lo femenino y masculino. Está vinculado con la identidad que se le atribuye a los seres humanos por el hecho de haber nacido hombres o mujeres y marca las desigualdades de sexos en relación al poder.

Hostigamiento: La intimidación y subordinación de una persona a otra obligándola a que realice un comportamiento o acto sexual con el cual no está de acuerdo y que afecta su dignidad e integridad. Comúnmente se da en el ámbito laboral y educativo y puede ser de un o una superior a su empleado/a o entre los mismos/as compañeros/as de trabajo. Impacta negativamente el desempeño y desenvolvimiento de la víctima en su ambiente laboral y vida personal.

Igualdad: Ofrecer las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades sin distinción de sexo, género, clase social, religión, edad, preferencia sexual o etnia. Que tanto hombres como mujeres puedan desarrollar plenamente sus capacidades potenciales y acceder a la participación en cualquier ámbito ya sea laboral, político, económico, social y educativo.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Municipio: El conjunto del espacio territorial, población y gobierno que conforman una localidad compuesta por su propias características en las cuales se destaca el desarrollo social, económico, cultural y político. Es decir una región conformada por pueblos y ciudades que puede ser catalogada como rural, semiurbana, urbana o mixta. Esta misma cuenta con su propio clima, vegetación y fauna.

Participación ciudadana: La involucración de los actores/as sociales en la toma de decisiones para formar parte activa en los cambios económicos, políticos, culturales y sociales. Teniendo acceso a todas las fuentes de información y contar con el pleno

conocimiento de sus derechos y obligaciones. Así mismo conformar grupos colectivos con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Política Pública: El conjunto de decisiones y acciones que el gobierno implementa a través de instituciones u organismos con el fin de atender problemáticas y dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica,

consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

REFERENCIAS.

- Arzaluz, Socorro (2009). Diagnóstico de las Instancias Municipales responsables de la instrumentación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en la región Occidente de México. En: *Instancias Municipales de la Mujer en México*. México: CNDH.
- Bojórquez, Nelia y Scherer Clara (2009). Diagnóstico sobre el sistema de igualdad entre mujeres y hombres en la región centro. Construyendo ciudadanía femenina en el ámbito municipal. En: *Instancias Municipales de la Mujer en México*. México: CNDH.
- INEGI (2010). XIII Censo de Población y Vivienda. Información nacional por entidad federativa y municipios. México: INEGI.
- INMUJERES. (2012). *Elaboración de Proyectos de Desarrollo Social con Perspectiva de Género*. México: INMUJERES. Tercera Edición.
- INMUJERES. (2009). *Desarrollo Local con Igualdad de Género*. México: INMUJERES.
- INMUJERES. (2007). *Glosario de Género*. México: INMUJERES. Primera Edición.
- INMUJERES. (2007). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. México: INMUJERES.
- Servín, Beatriz y otros (2012). Informe de resultados del proyecto *Salud y desarrollo integral de las mujeres en el noroeste de Chihuahua*. México: UACJ/Fomix Conacyt-Gobierno del estado de Chihuahua. Documento de trabajo no publicado.